

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00842 00 (acción de tutela)

Se niega la petición elevada por la apoderada del señor JONATHAN STIVEN RODRIGUEZ ESPINOSA visible a folio 17 del expediente digital, como quiera que en la providencia del 22 de agosto de esta anualidad, se decidió abstenerse de iniciar el trámite de incidente de desacato en contra de los señores EDISSON ALBERTO HERNÁNDEZ ZAMORA en calidad de representante legal de la empresa PROYECTOS MADERA VIVA S.A.S, y DIEGO FERNANDO SUÁREZ SÁNCHEZ como representante legal de la empresa INDUSTRIAS MOBILIARIA DF SAS, porque la orden de tutela direccionada a que se respondiera el derecho de petición del 28 de junio de 2023, se cumplía al rendir comunicado negativa de los pedimentos del actor.

En punto se itera, que los tutelados manifestaron que no cuentan con la documental que soporta los pagos de salarios y la terminación del contrato laboral, razón por la cual no se pueden entregar lo requerido. Por ende, se entiende que su respuesta fue negativa.

Ahora bien, si dicha afirmación no se ajusta a la realidad, el trámite incidental de desacato, no es el escenario jurídico para debatir dicho punto o para recaudar pruebas para iniciar otras causas. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4318db53b643197a4b41a610a58ab9cc38e6a8057b58ea6d7953800d2ffe2a3f

Documento generado en 02/09/2023 02:21:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>